

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**



**Autoridad Portuaria de Melilla**

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

### **PLIEGO DE BASES**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

## INDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>DESTINO DE LA CONCESIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>PLAZO DE LA CONCESIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>TASAS APLICABLES A LA CONCESIÓN</b> .....	<b>2</b>
4.1	Tasa de ocupación anual. ....	2
4.2	Tasa de actividad.....	3
4.3	Mejora de las tasas. ....	4
4.4	Impuestos y actualizaciones de las tasas.....	4
<b>5</b>	<b>INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA AUTORIDAD PORTUARIA</b> . ....	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>CONCURSANTES</b> . ....	<b>5</b>
<b>7</b>	<b>LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b> . ....	<b>6</b>
<b>8</b>	<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b> .....	<b>6</b>
<b>9</b>	<b>PROPOSICIONES DE LOS CONCURSANTES</b> .....	<b>6</b>
9.1	SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL .....	7
9.2	SOBRE Nº 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.....	8
9.3	SOBRE Nº 3.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	9
<b>10</b>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b> . ....	<b>9</b>
<b>11</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN</b> . ....	<b>10</b>
<b>12</b>	<b>GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO</b> . ....	<b>10</b>
<b>13</b>	<b>RESOLUCIÓN</b> . ....	<b>10</b>
<b>14</b>	<b>TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN Y LICENCIAS PROVISIONALES DE LA OFERTA SELECCIONADA</b> . ....	<b>11</b>
<b>15</b>	<b>NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE</b> . ....	<b>11</b>

## PLIEGO DE BASES

### 1 OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego establecer las condiciones que han de regir el concurso para la selección de una oferta para el otorgamiento en concesión administrativa de una parcela de 275,10 m<sup>2</sup> – Parcela 1 –, junto con las obras e instalaciones anexas, para prestar el servicio portuario de suministro de combustible a embarcaciones en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Melilla (Puerto Deportivo) mediante Estación de Servicio y/o camión o contenedor cisterna así como otra una parcela de 60,00 m<sup>2</sup> – Parcela 2 –, sita en el Muelle Sur del Puerto de Melilla (Puerto Deportivo), para prestar servicio portuario de suministro de combustible a embarcaciones desde camión o contenedor cisterna.

La superficie total terrestre asciende a 335,10 m<sup>2</sup>.

Su ubicación concreta se muestra en el plano de situación y localización (Anexo I).

Las parcelas, así como las obras e instalaciones anexas objeto de concesión, no incluyen el atraque y la superficie exacta se determinará mediante el replanteo subsiguiente al otorgamiento, del cual quedará constancia en la oportuna Acta de Replanteo que será firmada por el adjudicatario y por la Dirección del Puerto.

Junto con la parcela se entregarán las obras e instalaciones de la Estación de Servicio existente en el estado en que se encuentren en el momento de la licitación del concurso, estado que se supone conocido por cada uno de los licitadores al mismo, debiendo en consecuencia proceder al examen los mismos con anterioridad a formalizar su oferta.

Se incluye en el Anexo VI información sobre la Estación de Servicio existente.

### 2 DESTINO DE LA CONCESIÓN

La concesión se destinará a la explotación de una Estación de Servicio de suministro de combustibles a embarcaciones y la explotación de una parcela para suministro de combustibles a embarcaciones desde camión o contenedor cisterna.

La concesión está destinada exclusivamente al suministro de combustibles a embarcaciones, no permitiéndose el desarrollo de actividades adicionales complementarias como, entre otras, el suministro a vehículos, la venta de productos en tienda de conveniencia u otros servicios auxiliares relacionados.

Para ejercer la actividad el Concesionario deberá contar durante el periodo de vigencia de la concesión con las licencias correspondientes y adaptarlas, en caso de modificación del condicionado de otorgamiento de licencias, en los periodos que se establezcan. También conforme previsto en el art. 115.4 del TRLPEMM podrá permitir, mediante un contrato, la actividad en la concesión por parte de un tercero, siempre que disponga de licencia otorgada por la APM.

Las obras a desarrollar, en su caso, serán las resultantes del proyecto de ejecución a realizar por el concesionario que deberá ajustarse a la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente, a su vez el concesionario podrá realizar proyectos que mejoren la prestación del servicio siempre que se ajusten a las prescripciones urbanísticas contenidas en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla.

Si durante la vigencia de la concesión el adjudicatario deseara introducir modificaciones en las obras e instalaciones objeto de concesión, la Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla (adelante APM) podrá autorizarlas previamente, si las considera suficientemente justificadas. Extinguida la concesión, por cualquier causa, revertirán a la APM las obras e instalaciones ejecutadas del proyecto aprobado y las obras e instalaciones posteriores que hayan sido autorizadas, sin derecho a indemnización alguna.

El presente Pliego de Bases del Concurso, los instrumentos o normas de toda índole promulgadas por la APM, se presumen conocidos por el licitador, sin que, por tanto, su desconocimiento pueda eximirle de la obligación de su cumplimiento, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso contrario.

### 3 PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión sobre el dominio público portuario e instalaciones se otorgará por un plazo de diez (10) años, pudiendo ser prorrogado este plazo hasta un máximo de cinco (5) años adicionales mediante el otorgamiento de una o varias prórrogas de las previstas en el art. 82.2.a) del TRLPEMM.

El plazo inicial de la concesión, salvo demora en la entrega material de la parcela, obras e instalaciones se empezará a contar desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

El otorgamiento de la prórroga tendrá carácter discrecional, debiendo solicitarlo el concesionario con anterioridad a la extinción de la concesión, motivando las razones por las que efectúa la solicitud y siempre que el concesionario se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión y de, en su caso, la licencia para prestar el servicio portuario.

### 4 TASAS APLICABLES A LA CONCESIÓN.

#### 4.1 Tasa de ocupación anual.

Será la siguiente, siendo S la superficie en metros cuadrados:

- Componente Suelo:  $315,81\text{€} \times S \text{ (m}^2\text{)} \times 5,5\%$ :
  - 315,81€/año: Base imponible: Valor del suelo Área Funcional 2-D-I (Orden FOM/1229/2018, de 7 de noviembre.
  - 5,5%: Gravamen anual aplicable (servicios portuarios)

Con S = 335,10 m<sup>2</sup>

Se obtiene una componente de suelo de **5.820,54 €/año**

- Componente de Obras e Instalaciones

- Caseta y zona cubierta.

Valor tasación (VT): 19.729,00 €  
Gravamen anual aplicable (Gr): 5,5%  
Vida útil restante (VUR): 18 años

Se obtiene un total de obras e instalaciones relativo a la caseta y zona cubierta de:

$$VT \times Gr + VT / VUR = 1.085,10 + 1.096,06 = 2.181,16 \text{ €/año}$$

- Instalaciones Mecánicas.

Valor tasación (VT): 139.997,55 €  
Gravamen anual aplicable (Gr): 5,5%  
Vida útil restante (VUR): 15 años

Se obtiene un total de obras e instalaciones relativo a la caseta de:

$$VT \times Gr + VT / VUR = 7.699,87 + 9.333,17 = 17.033,04 \text{ €/año}$$

El total en concepto de Obras e Instalaciones asciende a **19.214,20 €/año**

- La Tasa de Ocupación mínima establecida en el presente Pliego (TOP), resultante del total de la componente de suelo y de la componente de obras e instalaciones asciende a **25.034,74 €/año**.
- Otras: Las que resulten de aplicación conforme a la oferta presentada por el adjudicatario del concurso, en caso de ser ésta superior.

#### 4.2 Tasa de actividad.

Será la siguiente:

- Se establece como criterio para la fijación de la base imponible de la tasa la cantidad de combustible suministrado y un tipo de gravamen a razón de 3 €/tonelada de combustible suministrada conforme al estipulado en el Pliego de Prescripciones Particulares para la obtención de Licencia de suministro de combustible y de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo 187 y 189 del TRLPEMM. o el que resulte de aplicación conforme al ofertado por el adjudicatario del concurso, en caso de ser éste superior.
- El suministro mínimo anual comprometido (SMP) por el concesionario se fija en 500 toneladas (para la suma de suministros correspondiente a las licencias de estación de servicio y de suministro por camión *que ostente el concesionario o realice mediante*

*contrato*) o la que resulte de aplicación conforme a la ofertada por el adjudicatario del concurso, en caso de ser ésta superior.

- En el caso que conforme previsto en el art. 115.4 del TRLPEMM, la actividad en la concesión se realice por parte de un tercero mediante un contrato y siempre que disponga de licencia otorgada por la Autoridad Portuaria de melilla, el concesionario deberá abonar el diferencial entre el gravamen ofertado, en caso de ser superior a 3 €/tonelada y el gravamen mínimo establecido en el párrafo anterior, así como las diferencias hasta alcanzar el suministro anual mínimo comprometido aplicando el gravamen total ofertado por el concesionario. Por otra parte, el Licenciatarario que ejerza actividad en la concesión mediante un contrato, abonará las tasas conforme al pliego prescripciones particulares de la licencia correspondiente, desglosando la actividad producida en la concesión y la actividad producida fuera de la concesión, en su caso.
- De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, el importe total de la cuota íntegra anual devengada a la Autoridad Portuaria por este concepto tendrá los siguientes límites:
  - a) La cuota íntegra anual no será inferior al 20%de la cuota líquida de la tasa de ocupación correspondiente a los valores de los terrenos y las aguas del puerto ocupadas. No obstante no podrá ser inferior al valor resultante de la aplicación del gravamen fijado al tráfico o actividad mínimo anual comprometido, en su caso, en el título habilitante de la ocupación del dominio público.
  - b) La cuota íntegra anual no será superior al mayor de los siguientes límites:
    - El 100%de la cuota líquida anual de la tasa por ocupación de dominio público.
    - El 6% del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.

#### **4.3 Mejora de las tasas.**

Los concursantes podrán ofertar importes adicionales a los establecidos en párrafos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 180 y 192 del TRLPEMM, lo que deberá indicarse expresamente en la oferta de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

#### **4.4 Impuestos y actualizaciones de las tasas.**

En el importe de las tasas no está incluida la cuota del IPSI que proceda, el cual se calculará al tipo impositivo vigente en cada momento.

### **5 INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA AUTORIDAD PORTUARIA.**

A partir del día siguiente al del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE), los posibles licitadores tendrán a su disposición para su examen en las oficinas de la Autoridad

Portuaria, sito en C/ Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 MELILLA, los días laborales de 9 a 14 horas, el presente Pliego de Bases y los anexos correspondientes.

También se podrá acceder a dicha información, en los mismos términos, en la WEB de la APM. <http://www.puertodemelilla.es/index.php>

Las consultas sobre la documentación facilitada por la Autoridad Portuaria de Melilla deberán formularse, por escrito a través del Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria, en petición dirigida a su Director, con una antelación mínima de CINCO (5) días naturales al último del plazo señalado para presentar proposiciones.

La Autoridad Portuaria tendrá a disposición de los concursantes en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, la relación de consultas efectuadas por los distintos concursantes y contestadas por la Autoridad Portuaria. Dicha relación podrá ser consultada hasta DOS (2) días naturales antes de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Los concursantes podrán ser autorizados, si lo solicitan, a efectuar reconocimientos de la parcela, obras e instalaciones objeto de la futura concesión en la actualidad, previamente a la presentación de la correspondiente oferta, mediante los procedimientos que consideren oportunos, de cara a su propuesta y ofertas. Por ello se considerará, a todos los efectos, que los concursantes conocen y aceptan las condiciones de dicho espacio para la realización de las correspondientes obras.

## **6 CONCURSANTES.**

Podrán presentar proposiciones las empresas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y siempre que acrediten los requisitos que se determinan en el presente pliego de bases y documentos anexos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones dos o más empresas de manera conjunta, jurídica con carácter específico para la gestión de la concesión administrativa, bajo alguna de las fórmulas jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Si dichas empresas resultaran adjudicatarias, deberán acreditar ante la Dirección del Puerto, con carácter previo a la tramitación del expediente concesional, la constitución de la entidad con personalidad jurídica propia, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento, en igual forma, de un gerente o representante único de la entidad con personalidad jurídica, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que de la adjudicación y concesión administrativa se deriven. La Autoridad Portuaria de Melilla se reserva el derecho de imponer condiciones especiales, tanto a la nueva entidad con personalidad jurídica, como a las que la constituyen, en función de la fórmula jurídica elegida, a efectos de salvaguardar sus intereses durante la vigencia de la concesión.

El empresario que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo conjuntamente con otros, o figurar en más de una oferta conjunta. En caso de incumplimiento de esta condición serán excluidas del concurso tanto la oferta presentada individualmente como la/s presentada/s conjuntamente.

Cada concursante no podrá presentar más que una sola proposición.

Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente, someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del concurso, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En cualquier caso, los concursantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente, así como no tener deudas pendientes con la Autoridad Portuaria de Melilla, debiendo acreditar, asimismo su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en el presente pliego de bases y sus documentos anexos.

## **7 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las propuestas se entregarán en mano, en sobres cerrados, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Melilla, sito Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 MELILLA, en horario de apertura de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto en el que el último día para presentar ofertas conforme a lo establecido en el párrafo anterior sea inhábil, se entenderá extendido dicho plazo al siguiente hábil.

## **8 GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para optar a la adjudicación del Concurso, los ofertantes deberán acreditar haber constituido una Garantía Provisional por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) en metálico o mediante aval.

En el supuesto de constituir la garantía mediante aval, conforme a lo dispuesto por los artículos 86.3. a) y 95 del TRLPEMM, la misma se constituirá a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, y será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente, debiendo ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo III.

## **9 PROPOSICIONES DE LOS CONCURSANTES.**

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados. En el exterior de cada sobre deberán figurar el nombre del concursante, el número del sobre y el título de su contenido, así como la denominación *“Concurso para la selección de una oferta para la tramitación de expediente de concesión de una parcela e instalaciones con destino a la explotación de estación de servicio y licencia provisional para prestar el servicio portuario de suministro de combustible a embarcaciones en la dársena de embarcaciones menores del puerto de Melilla”*.

Cada concursante solo podrá presentar una oferta.

En el interior de los sobres se incluirá la siguiente documentación:

## 9.1 SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

### a) *Documentos que acrediten la personalidad del concursante.*

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el DNI. Las sociedades mediante primera copia o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### b) *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en el que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. La personalidad del representante persona física se acreditará mediante fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

### c) *Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### d) *Resguardo de haber constituido la garantía provisional que figura en la base 9 del presente Pliego.*

Si se utiliza la forma de aval bancario deberá presentar el documento original justificativo de su constitución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

e) *Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico-financiera.*

Los concursantes acreditarán su solvencia técnica y económico-financiera aportando la documentación siguiente:

a. Solvencia económico-financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse, como mínimo, mediante:

- Acreditación mediante las cuentas anuales de un volumen de facturación de, al menos, 2.000.000,00 € en alguno de los 3 últimos años.

b. Solvencia técnico-profesional.

La justificación de la solvencia técnico-profesional de los licitadores deberá acreditarse, como mínimo, mediante los siguientes supuestos:

- Acreditación de actividad, bien directamente, bien a través de sociedades participadas mayoritariamente, de distribución de combustibles derivados del petróleo, biocarburantes o sintéticos a buques o embarcaciones de, al menos, 700.000 litros anuales, en alguno de los últimos tres años.

La forma de acreditación será:

- Licitadores: Mediante declaración responsable.
- Posible adjudicatario: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de las correspondientes Autoridades Portuarias o entidades gestoras del puerto en los que se halle la concesión, u otra acreditación suficiente.

La presente documentación no exime del cumplimiento de los requisitos exigibles en el pliego correspondiente para el otorgamiento de licencias provisionales para ejercer la actividad establecidos en el Anexo VII.

## **9.2 SOBRE Nº 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.**

a) *Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la concesión, conteniendo un estudio básico de mercado y una memoria económico-financiera que abarque el plazo de la concesión.*

b) *En el caso que se prevea actuaciones de mejora o modificaciones se presentará el correspondiente, Proyecto Básico de la Instalación que deberá estar suscrito por técnico/s competente/s y será presentado en formato papel y fichero electrónico, debiendo contener al menos la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas

**NOTA:** El Proyecto NO contendrá el documento de mediciones y presupuesto en el presente sobre, ni referencias al importe total de las obras dado que se incluirá en el SOBRE Nº 3.

El solicitante deberá revisar la Estación de Servicio existente y realizar un Proyecto Básico de las actuaciones necesarias para adaptación de las instalaciones a la normativa vigente, en su caso. En caso de no ser necesaria actuación de importancia se presentará un informe de adecuación a la normativa.

Para ello, se facilita documentación en el Anexo V

- c) *Sistema de seguridad: Sistema de vigilancia activa o pasiva del que dispondrá la concesión.*
- d) *Responsabilidad social corporativa y otros: Número de empleos generados directamente y medidas para la integración laboral; documentación de política de igualdad de oportunidades, integración de grupos con dificultad de acceso a empleos (discapacitados de cualquier tipología), planes de formación; compromisos firmados para certificación en la actividad a desarrollar según ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.*
- e) *Resto de documentación necesaria para posibilitar la evaluación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor.*

### **9.3 SOBRE Nº 3.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Los criterios evaluables mediante fórmulas se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo II. Deberá presentarse en letra y número, fechada y firmada por el concursante o su representante, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Melilla estime fundamental para considerar la oferta.

Se presentará a su vez el Documento de Mediciones y Presupuesto del Proyecto Básico de la Instalación, en caso de presentación de dicho proyecto en el Sobre Nº 2.

La Autoridad Portuaria podrá requerir la acreditación de la información consignada en dicho formulario durante el proceso de contratación.

## **10 APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Para la apertura de ofertas se constituirá una Comisión integrada por el Director del Puerto y de la que formarán parte el Jefe de Departamento de Asuntos Generales y Jurídicos, Jefe del Departamento Económico Financiero y Jefe de Explotación y Planificación Portuaria. Las citadas personas, podrán ser sustituidas por otras, bastando que tal hecho se recoja en la respectiva acta.

Se establece como suplentes al Jefe de División de Explotación y Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, Contratación y Servicios.

Constituida la Comisión se procederá a la apertura de los sobres Nº 1.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo pondrá en conocimiento de los licitadores para su subsanación en el plazo máximo de 7 días hábiles.

La Comisión, una vez calificada la documentación contenida en el Sobre Nº 1 y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos de capacidad y solvencia contenidos en el Pliego de Bases, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos al concurso, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el lugar y fecha indicados en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria se celebrará el acto público de apertura del sobre Nº 2.

La Comisión procederá primeramente a dar cuenta de las proposiciones admitidas y rechazadas, con indicación de la causa de exclusión y acto seguido se procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Seguidamente, en el lugar y fecha indicados en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria se celebrará el acto público de apertura del sobre Nº 3.

La Comisión procederá primeramente a exponer la valoración otorgada de los criterios evaluables mediante un juicio de valor de las propuestas admitidas y acto seguido se procederá a la apertura del sobre Nº 3.

Finalizará el acto con la invitación a los asistentes a formular las reclamaciones o manifestaciones que consideren oportunas.

## **11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

En la selección de la oferta adjudicataria del presente concurso se tendrán en cuenta los criterios que, junto con sus ponderaciones respectivas, quedan recogidos en el **Anexo V** del presente Pliego:

Se establecen tanto criterios evaluables mediante un juicio de valor como criterios de valoración mediante fórmulas o tablas, detallados en el **Anexo V**.

## **12 GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos derivados del anuncio o anuncios de la licitación.

## **13 RESOLUCIÓN.**

Finalizado el acto de apertura de las ofertas se procederá a su examen y valoración por parte de la Comisión de acuerdo con los criterios de ponderación fijados en la base 11ª del presente

Pliego. El Director del Puerto emitirá informe de la valoración realizada proponiendo la resolución del concurso, que corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

El Consejo de Administración, a la vista de la propuesta del Director del Puerto, que le será elevada por el Presidente, podrá adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa o declarar desierto el mismo, cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses portuarios.

La resolución será notificada directamente a los interesados.

#### **14 TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN Y LICENCIAS PROVISIONALES DE LA OFERTA SELECCIONADA.**

La oferta seleccionada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla deberá someterse a la tramitación prevista en el TRLPEMM, para el otorgamiento de la correspondiente concesión y licencia.

A tal efecto, el adjudicatario del concurso deberá en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de selección, presentará el resto de la documentación prevista por el artículo 84 del TRLPEMM así como la prevista el Pliego de Prescripciones Particulares para el otorgamiento de Licencias provisionales correspondientes que no se hubiesen aportado, destacando:

- Justificación del cumplimiento de las condiciones específicas exigidas para el otorgamiento de la licencia provisional en las Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Suministro de Combustibles derivados del petróleo, biocombustibles o sintéticos (Anexo VII).
- Garantías previstas en el artículo 93 del TRLPEMM y Anexo VII.

Presentada la anterior documentación por el adjudicatario, se procederá a la devolución al mismo de la garantía provisional del concurso.

Transcurrido el plazo de dos meses señalado sin haber presentado toda la documentación requerida, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la prosecución de la tramitación de la concesión, procediéndose por la Autoridad Portuaria a la incautación de la garantía provisional del concurso del renunciante. En este supuesto la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a seleccionar la oferta del concursante con la siguiente mejor valoración. A tal efecto el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria adoptará la resolución que proceda.

#### **15 NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

El presente concurso para el otorgamiento de una concesión de dominio público portuario y licencia provisional para prestar el servicio portuario de suministro de combustible a embarcaciones en la Dársena de Embarcaciones Menores se registrará, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones en lo que fuera procedente, por el presente Pliego de Bases y sus anexos, y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el TRLPEMM y demás normas de aplicación.

En lo no previsto en el TRLPEMM será de aplicación la legislación de costas y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El licitador declara conocer las citadas leyes con la aceptación de este Pliego de Bases y sus anexos. Además, el titular de la concesión deberá cumplir toda la normativa que se aplique a la actividad que desarrolle en el dominio público portuario.

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

**ANEXO I: PLANOS DE PLANTA DE SITUACIÓN Y GENERAL**

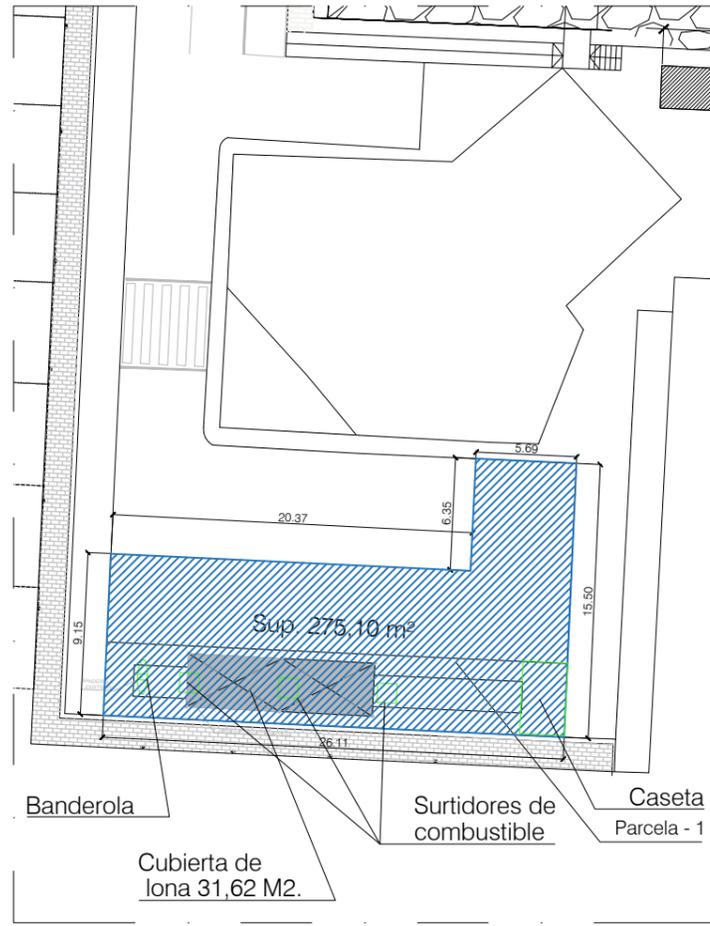


**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**

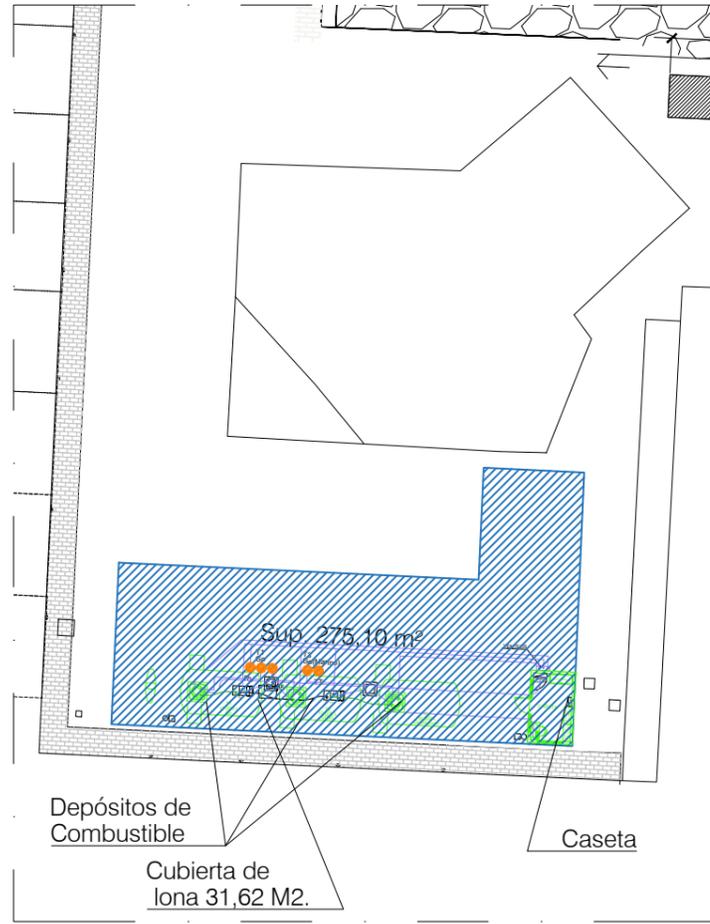


**Puerto de Melilla**

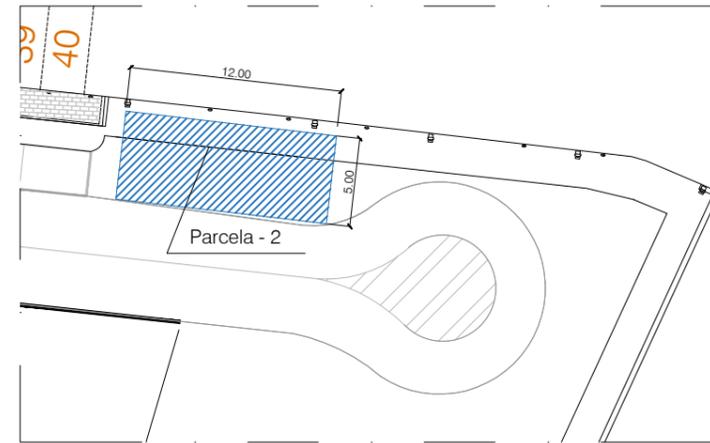
**Autoridad Portuaria de Melilla**



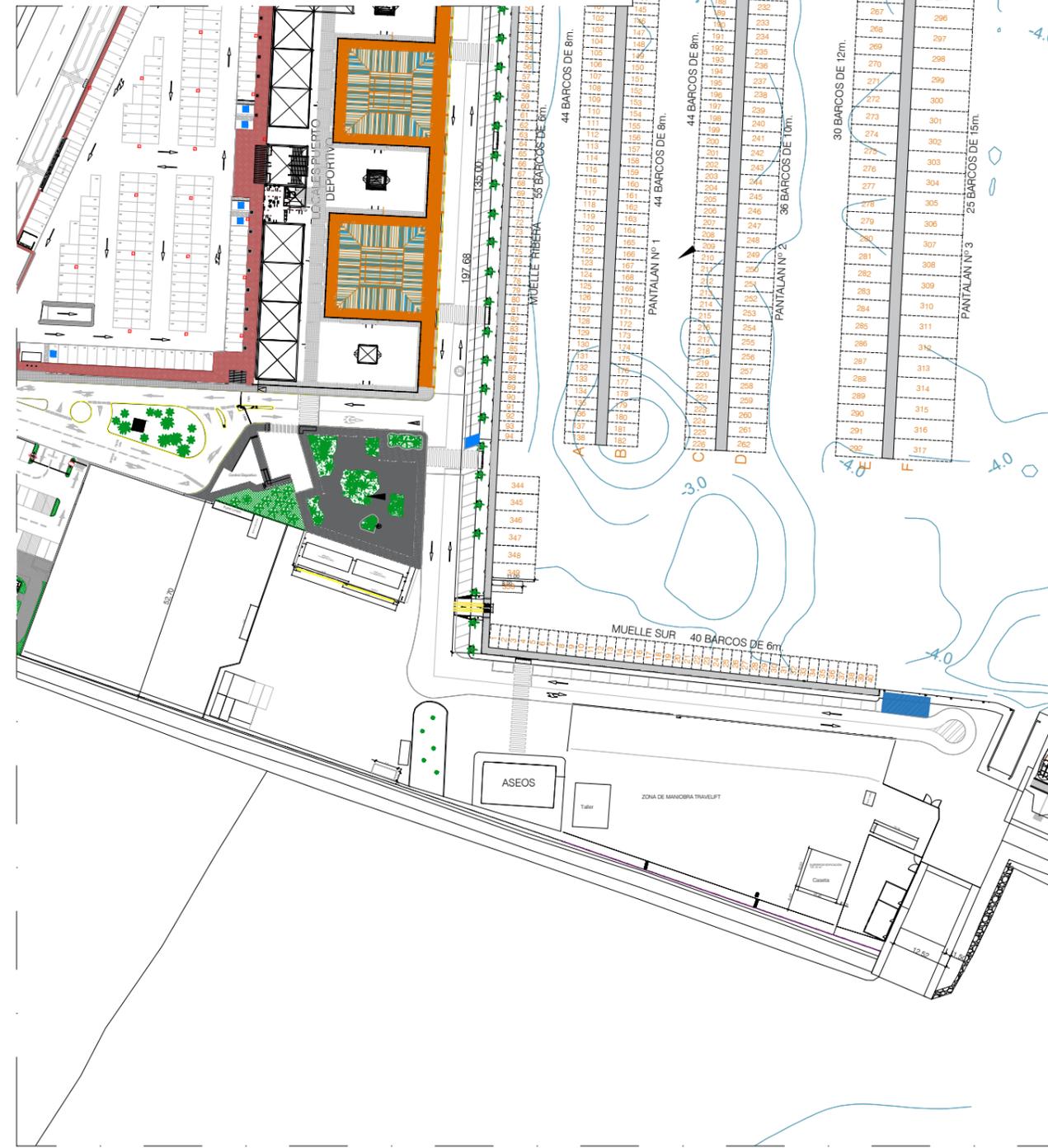
PLANTA DE PARCELA 1 Sup. 275,10 m<sup>2</sup> E: 1/400



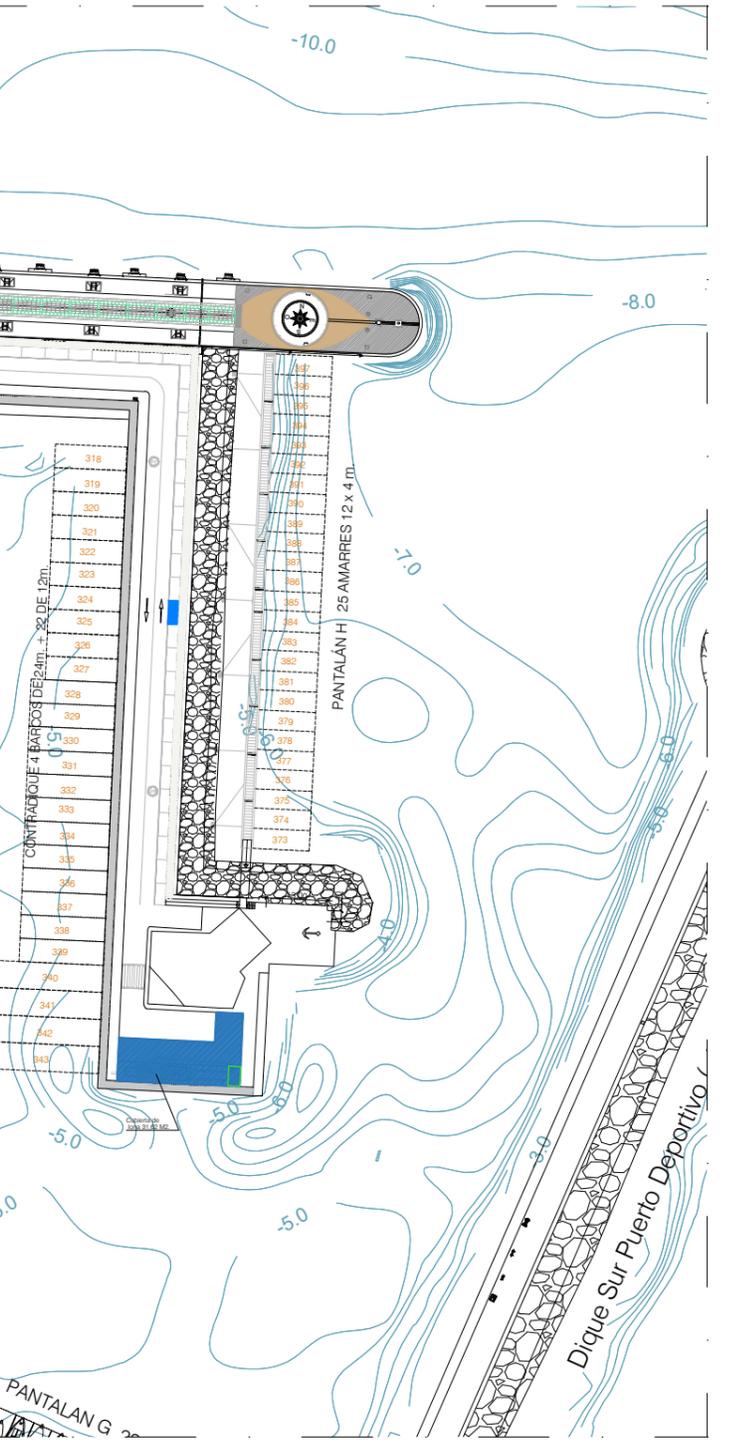
PLANTA DE PARCELA - 1 DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE E: 1/400



PLANTA DE PARCELA 2 Sup. 60,00 m<sup>2</sup> E: 1/400



PLANTA GENERAL E: 1/1500





MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Puerto de Melilla  
Autoridad Portuaria de Melilla

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

**CONCURSO DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA.**

PLANO Nº:	2	FECHA:	DICIEMBRE 2021
HOJA Nº:	PLANTA GENERAL PLANTAS DE PARCELAS	ESCALAS:	1/1500 1/400

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**



**Autoridad Portuaria de Melilla**

## CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el “CONCURSO DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA”, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, y conociendo y aceptando íntegra e incondicionalmente el Pliego de Bases y sus anexos, que han de regir en su licitación y explotación, declara respecto a los conceptos que se puntúan, en relación con los criterios evaluables mediante fórmulas, descritos en el Anexo V.B del presente Pliego los valores siguientes:

- **Anexo V.B.1: Importe ofertado para la tasa de ocupación (IPSI no incluido).**

Por año: (En letra y en número): TOO = \_\_\_\_\_ €/año, IPSI no incluido.

- **Anexo V.B.2: Gravamen ofertado para la tasa de actividad por suministro de combustible (IPSI no incluido).**

Por tonelada suministrada de combustible suministrada: (En letra y en número): TAO = \_\_\_\_\_ €/t., IPSI no incluido.

- **Anexo V.B.3: Suministro mínimo anual comprometido.**

Por año: (En letra y en número): SMO = \_\_\_\_\_ Toneladas de suministro de combustible mínimo anual comprometido.

- **Anexo V.B.4: Inversión prevista, superior o igual a 30.000,00 € (IPSI no incluido), ofertada que repercute a la APM.**

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a (En letra y en número): IVO = \_\_\_\_\_ € (IPSI no incluido)

- **Anexo V.B.5: Número de puertos en los que presta o ha prestado servicio de suministro de combustibles a embarcaciones de esloras mayores de 24 m. en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas).**

Mediante Estación de Servicio (NES):

- 1.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_
- 2.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_
- 3.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_

Ascendiendo a un total NES = \_\_\_\_\_ puertos desde los que se presta o ha prestado servicio de suministro de combustibles a embarcaciones, desde Estación de Servicio.

Mediante Estación de Camión o Contenedor Cisterna (NCC):

- 1.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_
- 2.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_
- 3.- Puerto de \_\_\_\_\_ . Empresa \_\_\_\_\_ . Periodo: \_\_\_\_\_

Ascendiendo a un total NCC = \_\_\_\_\_ puertos desde los que se presta o ha prestado servicio de suministro de combustibles a embarcaciones, mediante camión o contenedor cisterna.

Nota: los puertos deben ser identificables, pudiéndose proceder al contraste de la información facilitada.

- **Anexo V.B.6: Número de litros de combustibles suministrados a embarcaciones mayores de 24 m. de eslora en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas).**

Declara responsablemente que los litros de combustibles suministrados a embarcaciones/buques en el periodo han sido \_\_\_\_\_ litros.

Nota: En cualquier momento, a requerimiento del Tribunal, la empresa ofertante deberá aportar la documentación necesaria para acreditar la veracidad de lo declarado en los apartados correspondientes al Anexo V.B.5 y al Anexo V.B.6.

....., a ..... de ..... de .....  
(Fecha y firma del proponente)

**SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

**ANEXO III: MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**



**Autoridad Portuaria de Melilla**

## MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

(Membrete y dirección)

Entidad Avalista)

El \_\_\_\_\_ (Entidad financiera autorizada para operar en España; Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha \_\_\_\_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ nº de protocolo \_\_\_\_\_ y bastantado por \_\_\_\_\_ (la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de Melilla) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, con nº \_\_\_\_\_, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, AVALA ANTE EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, a la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ por la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.- €), en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas del **CONCURSO DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA.**

Este aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Melilla. Asimismo, podrá ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Melilla a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la Entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Melilla.

Este aval ha sido inscrito con fecha \_\_\_\_\_ en el Registro Especial de Garantías con el nº \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

**ANEXO IV: OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**



**Autoridad Portuaria de Melilla**

**OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

D. ...., d.n.i.: ....., en representación de  
....., c.i.f.: ....., en virtud de poderes otorgados  
ante ....., en fecha ....., nº ..... de su protocolo:

Se comprometo a cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambiental, incluidas las instrucciones o disposiciones acordadas por la Autoridad Portuaria en ambas materias, en cuantos trabajos y actividades realice en el Puerto de Melilla, con singular referencia al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Declarando conocer la evaluación de riesgos laborales del Puerto de Melilla y las Directrices Ambientales publicadas por la Autoridad Portuaria en su Web corporativa: [www.puertodemelilla.es](http://www.puertodemelilla.es), y que, salvo indicación específica contraria, el medio general de coordinación en materia preventiva entre la Autoridad Portuaria y otras empresas que operen en el Puerto de Melilla es: El intercambio de información y comunicaciones.

Comprometiéndose a informar sobre los riesgos que el desarrollo de su actividad añade a la evaluación de riesgos de la Autoridad Portuaria, referida inicialmente mediante la evaluación correspondiente, y de forma inmediata cuando se produzca cualquier cambio en la situación de riesgos. Y a mantener a disposición de la Autoridad Portuaria, en el centro de trabajo, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones así en materia de prevención de riesgos laborales, como ambiental.

Y para que así conste, lo suscribo en..... a.....

(Firmas)

## **PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO**

**DE CONCESIÓN DE UNA PARCELA E INSTALACIONES CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y UNA SEGUNDA PARCELA CON DESTINO A SUMINISTRO A EMBARCACIONES MEDIANTE CAMIÓN O CONTENEDOR CISTERNA Y LICENCIAS PROVISIONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE MELILLA**

### **ANEXO V: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ADJUDICATARIA**



**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



**Puerto de Melilla**



**Autoridad Portuaria de Melilla**

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ADJUDICATARIA

Cada apartado y/o subapartado se valorará en base 10 y se asignará la ponderación correspondiente con objeto de evaluar la calificación global de las ofertas.

### A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (45%)

Los criterios evaluables mediante un juicio de valor y su ponderación (respeto del total)  $\alpha_{ij}$  son los siguientes:

- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la concesión (ponderación  $\alpha_{11} = 40 \%$ ).
- Medidas de Responsabilidad Social Corporativa (ponderación  $\alpha_{13} = 2,5 \%$ ).
- Instalación de un sistema/procedimiento de recogida y retirada de aceites y otros productos contaminantes (ponderación  $\alpha_{14} = 2,5 \%$ ).

La documentación que se aporte en el Sobre Nº 2 para evaluación mediante un juicio de valor, tendrá una extensión máxima total de 30 caras en formato A4, con tamaño de la letra utilizado no menor que Arial 11 puntos o similar (en dicha extensión máxima no se contabilizarán los listados de cálculo en su caso, organigramas, cartas de compromiso, o documentación complementaria que se podrá aportar en el formato que el licitador estime oportuno).

Todas las puntuaciones se realizarán sobre una puntuación máxima de 10 puntos y se redondearán a dos (2) decimales.

En los puntos siguientes se describe la formulación empleada para la valoración de los distintos criterios.

#### 1) Memoria descriptiva de la actividad:

La memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la concesión que se solicita consiste en una descripción la actividad prevista, el enfoque del negocio y la calidad de servicio, con el doble objeto de determinar la(s) mejor(es) propuesta(s) y su alcance (o viabilidad):

La puntuación obtenida en el presente apartado  $P_{11}$  será la obtenida mediante la siguiente expresión:

$$P_{11} = \frac{3 \times P_{111} + 5 \times P_{112} + 2 \times P_{113}}{10}$$

Siendo P<sub>111</sub> la puntuación obtenida mediante la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P <sub>111</sub>
Descripción de la actividad	Excelente, innovadora, netamente sobrepasa los requisitos, destaca respecto del resto de los ofertantes.	10,0
	Bien, está por encima de los requisitos, amplia reflexión sobre la problemática.	7,5
	Correcto, se ajusta a las exigencias y/o expectativas.	5,0
	Insuficiente, no se ajusta a las exigencias y/o expectativas.	2,5
	No contestado, no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible.	0,0

Siendo P<sub>112</sub> la puntuación obtenida mediante la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P <sub>112</sub>
Enfoque del negocio: Estudio básico de mercado y memoria económico-financiera	Excelente, innovador, activo, reflexión en profundidad sobre el negocio y/o su viabilidad.	10,0
	Bien, amplia reflexión sobre el negocio y/o su viabilidad.	7,5
	Suficiente.	5,0
	Insuficiente, no contestado, no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible.	0,0

Y siendo  $P_{113}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación $P_{113}$
Calidad del Servicio Ofertada	Muy buena; bien definidas las expectativas de calidad del servicio.	10,0
	Buena; bien definidas las expectativas de calidad del servicio.	7,5
	No definidas las expectativas de calidad del servicio; deficiente, no contestado, no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible.	0,0

## 2) Medidas de Responsabilidad Social Corporativa.

En el presente apartado se valora la Responsabilidad Social Corporativa mediante los siguientes aspectos: Número de empleos generados directamente; documentación de política de igualdad de oportunidades, integración de grupos con dificultad de acceso a empleos (discapacitados de cualquier tipología), planes de formación y memoria RSC.

La puntuación obtenida en el presente apartado  $P_{12}$  será la obtenida mediante la siguiente expresión:

$$P_{12} = \frac{3 \times P_{121} + 1 \times P_{122} + 1 \times P_{123} + 1 \times P_{124} + 2 \times P_{125}}{8}$$

Siendo  $P_{121}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$P_{121} = 4 + \frac{6 \times NEi}{NEmáx}$$

Con:

- NEi: Número de empleos directos generados por la presente propuesta. A efectos de valoración únicamente se considerarán los empleos directos estimados en jornadas anuales completas, presentando la distribución anual del empleo previsto.
- NEmáx: Número máximo de empleos generados en las propuestas del conjunto de los licitadores: Máximo de los NEi.

Siendo  $P_{122}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente Tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación $P_{122}$
Dispone de un Plan de Igualdad	Sí, completo y detallado.	10,0
	Sí, conceptos generales	5,0
	No o no se aporta.	0,0

Siendo  $P_{123}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente Tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación $P_{123}$
Dispone de Medidas de Integración de grupos con dificultades de acceso a empleos	Sí, detalladas.	10,0
	Sí, conceptos generales	5,0
	No o no se aporta.	0,0

Siendo  $P_{124}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente Tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación $P_{124}$
Dispone de un Plan de Formación	Sí, amplio y detallado.	10,0
	Sí, conceptos generales	5,0
	No o no se aporta.	0,0

Siendo  $P_{125}$  la puntuación obtenida mediante la siguiente Tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P <sub>125</sub>
Dispone de una Memoria de RSC	Sí, se aporta la memoria de 2020 ó 2021.	10,0
	Sí, se aporta la memoria de 2019	5,0
	No, no se aporta o son anteriores a 2018.	0,0

**3) Instalación de sistemas/procedimientos de recogida y retirada de aceites y otros productos contaminantes:**

En el presente apartado se valora la propuesta de instalación de un sistema o procedimiento de recogida y retirada de aceites y otros productos contaminantes en la Estación de Servicio, enfocado a los usuarios de las embarcaciones.

La puntuación P<sub>13</sub> obtenida en el presente apartado será la obtenida mediante la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P <sub>13</sub>
Sistema de recogida y retirada de productos contaminantes	Sistemas/procedimientos bien definidos y compromiso de retirada de aceites y otros productos contaminantes durante el periodo concesional.	10,0
	Sistema suficientemente definido y compromiso de retirada de aceites y otros productos contaminantes durante el periodo concesional.	5,0
	Insuficiente, no se indica el compromiso de retirada de aceites y otros productos contaminantes durante el periodo concesional, no contestado, no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible.	0,0

## B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (55%)

Los criterios evaluables mediante fórmulas y su ponderación (respeto del total)  $\alpha_{ij}$  son los siguientes:

- Importe ofertado para la tasa de ocupación (ponderación  $\alpha_{21} = 10 \%$ ).
- Gravamen ofertado para la tasa de actividad por suministro de combustible (ponderación  $\alpha_{22} = 10 \%$ ).
- Suministro mínimo anual comprometido (ponderación  $\alpha_{23} = 20 \%$ ).
- Inversión prevista, superior o igual a 30.000,00 € (IPSI no incluido), ofertada que repercuta a la APM (ponderación  $\alpha_{24} = 5 \%$ ).
- Número de puertos en los que presta o ha prestado servicio de suministro de combustibles a embarcaciones de esloras mayores de 24 m. en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas): (ponderación  $\alpha_{25} = 5 \%$ ).
- Número de litros de combustibles suministrados a embarcaciones mayores de 24 m. de eslora en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas) (ponderación  $\alpha_{26} = 5 \%$ ).

Todas las puntuaciones se realizarán sobre una puntuación máxima de 10 y se redondearán a dos (2) decimales.

En los puntos siguientes se describe la formulación empleada para la valoración de los distintos criterios.

### 1) Importe ofertado para la tasa de ocupación:

En el presente apartado se valora económicamente la oferta sobre el total de la tasa de ocupación anual (IPSI no incluido).

Para poder puntuar en el presente apartado las ofertas deberán ser superiores a los importes indicados en el presente pliego conforme al apartado 4.1. Si el importe ofertado es igual al indicado en el presente pliego la puntuación obtenida será 0 puntos:

Siendo:

- TOP: Gravamen de la Tasa de Ocupación mínima establecida en el presente Pliego, expresada en euros por año.
- TOO<sub>i</sub>: Gravamen de la Tasa de Ocupación Ofertada por el licitador i, expresada en euros por año.
- TOOmáx.: Gravamen de la Tasa Máxima de Ocupación Ofertada del conjunto de los licitadores, expresada en euros por año. Máximo de TOO<sub>i</sub>.

La puntuación  $P_{21}$  obtenida en el presente apartado será conforme a las siguientes expresiones:

	Puntuación $P_{21}$
Si: $TOO_i = TOP$	$P_{21} = 0,00$
Si: $(TOO_i - TOP) / TOP \times 100 \leq 10$	$P_{21} = 1,00$
Si: $10 < (TOO_i - TOP) / TOP \times 100 \leq 15$	$P_{21} = 2,00$
Si: $(TOO_i - TOP) / TOP \times 100 > 15$	$P_{21} = 4 + \frac{6 \times TOO_i}{TOO_{m\acute{a}x}}$

## 2) Gravamen ofertado para la tasa de actividad por suministro de combustible:

En el presente apartado se valora económicamente la oferta sobre el tipo de gravamen para la determinación de la base imponible de la tasa de actividad relativa a la cantidad de combustible suministrado. (IPSI no incluido).

Para poder puntuar en el presente apartado las ofertas deberán ser superiores a los importes indicados en el presente pliego conforme al apartado 4.2. Si el importe ofertado es igual al indicado en el presente pliego la puntuación obtenida en el presente apartado será 0 puntos:

Siendo:

- TAP: Tasa de Actividad mínima por suministro de combustible establecida en el presente Pliego, expresada en euros por tonelada suministrada.
- TAO<sub>i</sub>: Tasa de Actividad por suministro de combustible Ofertada por el licitador i, expresada en euros por tonelada suministrada.
- TAO<sub>máx</sub>: Tasa Máxima de Actividad por suministro de combustible Ofertada del conjunto de los licitadores, expresada en euros por tonelada suministrada. Máximo de TAO<sub>i</sub>.

La puntuación  $P_{22}$  obtenida en el presente apartado será conforme a las siguientes expresiones:

	Puntuación $P_{22}$
Si: TAO <sub>i</sub> = TAP	$P_{22} = 0,00$
Si: $(TAO_i - TAP) / TAP \times 10 \leq 2,5$	$P_{22} = 1,00$
Si: $2,5 < (TAO_i - TAP) / TAP \times 10 \leq 5$	$P_{22} = 2,00$
Si: $(TAO_i - TAP) / TAP \times 10 > 5$	$P_{22} = 3 + \frac{7 \times TAO_i}{TAO_{m\acute{a}x}}$

### 3) Suministro mínimo anual comprometido:

En el presente apartado se valora cuantitativamente la oferta sobre el suministro mínimo anual comprometido establecido en el presente pliego (en toneladas/año), resultante de la suma de las toneladas suministradas por camión y por la estación de servicio.

Para poder puntuar en el presente apartado las ofertas deberán ser superiores a las cantidades indicadas en el presente pliego conforme al apartado 4.2. Si cantidad ofertada es igual a la indicada en el presente pliego la puntuación obtenida en el presente apartado será 0 puntos:

Siendo:

- SMP: Suministro Mínimo comprometido establecido en el presente Pliego, expresado en toneladas.
- SMO<sub>i</sub>: Suministro Mínimo comprometido Ofertado por el licitador i, expresado en toneladas.
- SMO<sub>máx.</sub>: Máximo de los Suministros Mínimos comprometidos Ofertados por el conjunto de los licitadores, expresado en toneladas.

La puntuación P<sub>23</sub> obtenida en el presente apartado será conforme a las siguientes expresiones:

	Puntuación P <sub>23</sub>
Si: SMO <sub>i</sub> = SMP	P <sub>23</sub> = 0,00
Si: (SMO <sub>i</sub> – SMP) / SMP x 10 ≤ 5	P <sub>23</sub> = 1,00
Si: 5 < (SMO <sub>i</sub> – SMP) / SMP x 10 ≤ 10	P <sub>23</sub> = 2,00
Si: (SMO <sub>i</sub> – SMP) / SMP x 10 > 10	$P_{23} = 4 + \frac{6 \times SMO_i}{SMO_{máx}}$

### 4) Inversión prevista, superior o igual a 30.000,00 € (IPSI no incluido), ofertada que repercuta a la APM:

En el presente apartado se valora económicamente la oferta sobre el importe total inversión prevista (IPSI no incluido), que repercuta a la APM al final del periodo concesional.

Para poder puntuar en el presente apartado las ofertas deberán ser superiores o iguales a 30.000,00 €, IPSI excluido. Si el importe ofertado es inferior al indicado la puntuación obtenida en el presente apartado será 0 puntos:

Siendo:

- IVOi: Inversión  $\geq 30.000,00$  €, IPSI excluido, que repercute a la AP; Ofertada por el licitador i, expresado en euros, IPSI excluido.
- IVOmáx.: Inversión Máxima, que repercute a la AP; ofertada por el conjunto de los licitadores, expresado en euros, IPSI excluido. Máximo de IVOi.

La puntuación  $P_{24}$  obtenida en el presente apartado será conforme a la siguiente expresión:

$$P_{24} = 10 \times \frac{IVOi}{IVOmáx}$$

**5) Número de puertos en los que presta o ha prestado servicio de suministro de combustibles a embarcaciones de esloras mayores de 24 m. en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas):**

El presente apartado se refiere a un criterio de valoración, evaluable mediante el empleo de fórmulas, que trata de cuantificar la calidad de la oferta aportada por los licitadores.

El solicitante podrá incluir las prestaciones de servicio que efectúen o hayan efectuado empresas pertenecientes al mismo grupo.

En el caso que preste o haya prestado servicio de suministro a embarcaciones/buques mediante estación de servicio y camión en un mismo puerto, éste podrá ser contabilizado en cada una de las tablas de valoración.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Siendo:

- NES: Número de puertos en los que presta, o ha prestado, servicio de suministro de combustibles a embarcaciones desde una Estación de Servicio.
- NCC: Número de puertos en los que presta, o ha prestado, servicio de suministro de combustibles a embarcaciones desde Camión o contenedor cisterna.

La puntuación obtenida en el presente apartado  $P_{25}$  será conforme a la siguiente expresión:

$$P_{25} = \frac{P_{251} + P_{252}}{2}$$

Siendo  $P_{251}$  y  $P_{252}$  la puntuación obtenida mediante las siguientes tablas:

Número de puertos; Suministro mediante Estación de Servicio (NES)	Puntuación P <sub>251</sub>
Si: NES = 0	0,00
Si: NES = 1	5,00
Si: NES = 2	7,50
Si: NES ≥ 3	10,00

Número de puertos; Suministro mediante Camión o contenedor cisterna (NCC)	Puntuación P <sub>252</sub>
Si: NCC = 0	0,00
Si: NCC = 1	5,00
Si: NCC = 2	7,50
Si: NCC ≥ 3	10,00

**6) Número de litros de combustibles suministrados a embarcaciones mayores de 24 m. de eslora en los 5 últimos años (Desde enero de 2016 incluido, hasta la fecha de presentación de ofertas):**

El presente apartado se refiere a un criterio de valoración, evaluable mediante el empleo de fórmulas, que trata de cuantificar la calidad de la oferta aportada por los licitadores.

El solicitante podrá incluir los volúmenes de combustibles suministrados a embarcaciones/buques, en litros, que hayan efectuado empresas pertenecientes al mismo grupo.

En el caso que preste o haya prestado servicio de suministro a buques mediante estación de servicio y camión en un mismo puerto, éste podrá ser contabilizado en cada una de las tablas de valoración.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Siendo:

- VSi: Volumen de combustibles suministrados a embarcaciones mayores de 24 m. de eslora por el licitador i, expresado en litros.
- VSmáx.: Máximo de los Volúmenes de combustibles suministrados a embarcaciones mayores de 24 m. de eslora del conjunto de los licitadores, expresado en litros. Máximo de VSi.

La puntuación  $P_{26}$  obtenida en el presente apartado será conforme a la siguiente expresión:

$$P_{26} = 10 \times \frac{VSi}{VSmáx}$$

### **C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA**

La puntuación global PG de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente expresión

$$Puntuación\ global\ de\ la\ oferta\ (PG) = \frac{\sum(\alpha_{ij} \times P_{ij})}{\sum \alpha_{ij}}$$

Siendo:

- a.  $\alpha_{ij}$ : Ponderación asignada al criterio de valoración ij, expresado en tanto por cien.
- b.  $P_{ij}$ : Puntuación obtenida en el criterio de valoración ij, sobre una puntuación máxima de 10 puntos por criterio.

El resultado de la Puntuación Global se redondeará a dos (2) decimales.